



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2024-MPLC/A

Quillabamba, 06 de junio del 2024.

VISTOS:

Informe N° 1319-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N°018-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0260-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0292-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000542-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 3151 de Gerencia Municipal, de fecha 04 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.- Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 19° Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 19.1) señala: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”, numeral 19.2) establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, numeral 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N°1319-2024-GDE/MPLC/CJAJ, de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. John R. Bejar Armendaris, solicita la Incorporación de Proyecto de Inversión: “Creación de los Servicios Comunales en el Sector de Huayanay Bajo del Distrito de Santa Ana-provincia de la Convención-Departamento de Cusco”, con CUI 2531157, a la Cartera de proyectos de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Entidad del ejercicio fiscal 2024 como inversiones no previstas en continuidad y la creación de secuencia funcional y asignación presupuestal mediante Saldo de Balance, según el Informe N° 0023-2024-FTA-OT-OGA-MPLC por un monto de S/10,000.00, para el pago del servicio N° 1862-2023, correspondiente a reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 14 de mayo del 2024, el Jefe de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, señala que, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y en cumplimiento del marco legal vigente, emite opinión favorable a la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2024, por Incorporación de Inversión No Previstas-Continuidad, del proyecto de Inversión denominado: “Creación de los Servicios Comunales en el Sector de Huayanay Bajo del Distrito de Santa Ana-provincia de la Convención-Departamento de Cusco”, con CUI 2531157, por un monto de S/10,000.00 soles (Diez Mil con 00/100 soles), a través de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2023, con cargo al Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado o (S/)	Devengado Acumulado (S/)(al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuesto Institucional Modificado 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador	Proyecto Habilitado	
0259	2531157	“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE HUAYANAY BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”	Ejecución Liquidación	764,992.56	711,294.20	53,698.38	0.00	10,000.00		10,000.00	10,000.00

Que, mediante Informe N° 0259-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 16 de mayo de 2024, el Jefe de Presupuesto C.P.C Herbert Yhon Blanco Tapia, procede con la habilitación de secuencia funcional 0259 y asignación presupuestal con saldo de balance, con un monto de hasta S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), en mérito al Informe Técnico N°018-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC;

Que, mediante Informe N° 0292-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de mayo del 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, remite la solicitud de Incorporación del Proyecto de Inversión denominado: “Creación de los Servicios Comunales en el Sector de Huayanay Bajo del Distrito de Santa Ana-provincia de la Convención-Departamento de Cusco”, con CUI 2531157, al PMI de la entidad para el ejercicio fiscal 2024, como Inversión No Prevista, por lo que solicita opinión legal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000542-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de mayo de 2024, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR** la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones-PMI 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención como Inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones, del proyecto de inversión: “Creación de los Servicios Comunales en el Sector de Huayanay Bajo del Distrito de Santa Ana-provincia de la Convención-Departamento de Cusco”, con CUI 2531157, el mismo que se encuentra en proceso de Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Proveído N° 3151, de fecha 04 de junio de 2024, Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI-2024 por incorporación de **INVERSIONES NO PREVISTAS**, por un monto de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), conforme a la evaluación técnica realizada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en mérito a lo establecido en el artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y al ANEXO N° 05 “Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2024-MPLCA

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuesto Institucional Modificado 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador	Proyecto Habilitado	
0259	2531157	*CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE HUAYANAY BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO*	Ejecución Liquidación	764.992.58	711.294.20	53.698.38	0.00	10.000.00		10.000.00	10.000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas competentes de la Entidad el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COFEC
ALCALDIA
GI
OGPP
OPMI
OPRTO
GI
OCEP
TC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

